

Oficio N° 164-CNE-ID-2020

San Francisco de Quito D.M.
Jueves, 09 de enero de 2020

Moltus Abelardo Vargas Olalla
Candidato a Presidente del C.E.P. Napo

Rosa Amelia Rodríguez
Delegada del Consejo Electoral Provincial de Napo

Hernán Solórzano
Presidente del Consejo Ejecutivo Provincial de Napo

Estimados compañeros:

De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, una vez que ha transcurrido el plazo para presentar objeciones e impugnaciones a las listas de candidaturas inscritas a participar en el proceso de democracia interna para elegir a los miembros del Consejo Ejecutivo Provincial de Pastaza, de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas -Código de la Democracia- en su artículo 344, el art. 80 del Estatuto del Partido y en concordancia con los artículos 12, 13 y 14 del Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, me permito informar lo siguiente:

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES DE REPRESENTATIVIDAD

1. La lista se inscribe el día 05 de enero de 2020, a las 19H47, con la presentación de documentación ante la delegada del Consejo Electoral Provincial de Napo, remitido en físico al Consejo Nacional Electoral del Partido para el proceso de calificación.
2. La lista presenta el formulario de inscripción suscrito por todos los candidatos y adjunta como documentación de verificación las copias de la cédula.
3. La lista presidida por Moltus Abelardo Vargas Olalla no recibió impugnación alguna en el plazo previsto para el efecto.
4. En la revisión, la lista CUMPLE con la alternancia y secuencialidad entre hombres y mujeres, establecida como requisito en el artículo 9 del Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, así como con el artículo 6 del Estatuto de Izquierda Democrática.

12

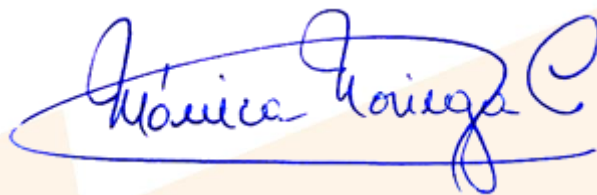
5. En relación a la participación de jóvenes, la lista CUMPLE con el 30% de jóvenes en la parte unipersonal, así como en la parte pluripersonal principal y alterna, lo cual se enmarca en lo que establecen el artículo 6 y disposición general novena del Estatuto, el artículo 9 del Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales.
6. La lista inscrita cumple con los medios de verificación para su participación.

En función de lo anterior, manteniendo un espíritu de amplia participación democrática en el partido para sus procesos de elección de directivas, el Consejo Nacional Electoral del Partido ha resuelto:

1. Dar por aceptados los medios de verificación de la lista presidida por Moltus Abelardo Vargas Olalla, toda vez que se corrobora que los carnets presentados constan en la base de datos de afiliados del Partido.
2. CALIFICAR la participación de la lista presidida por Moltus Abelardo Vargas Olalla, por lo que se encuentra habilitada para el proceso electoral con la nomenclatura "12 A".

Conforme a lo anteriormente expuesto, se dispone al Secretario del Consejo Nacional Electoral del Partido CNE-ID, proceda a notificar.

Justicia Social con Libertad



Mónica Noriega Carrera
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA

12